



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0000178/2020

VISTO

El procedimiento correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 14/2020, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual se gestiona el “Contrato de Comodato por el plazo de 8 meses, con compromiso de compra de insumos, de un EQUIPO totalmente automatizado para Hemocultivos y de un EQUIPO automático que realice la identificación y la determinación del perfil de susceptibilidad antibiótica”

Y CONSIDERANDO:

-Que se autorizó el citado llamado a Contratación Directa N° 14/2020 mediante la Resolución Interna N° 11/2020 (fs. 13-14).

-Que el Dpto. de Compras tramitó las publicaciones correspondientes (fs. 36-39) y cursó invitaciones a varios proveedores (fs. 40).

-Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo, Informe Técnico 14/2020 y el Dictamen de Evaluación 20/2020, respectivos

-Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 1017/19.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 14/2020, EXP-UNC 0000178/2020,

convocada para tramitar el “Contrato de Comodato por el plazo de 8 meses, con compromiso de compra de insumos, de un EQUIPO totalmente automatizado para Hemocultivos y de un EQUIPO automático que realice la identificación y la determinación del perfil de susceptibilidad antibiótica” por la suma total de \$3.822.128,64 (pesos tres millones ochocientos veintidós mil ciento veintiocho con 64/100), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 1017/19 y en consecuencia adjudicar a la firma Biomerieux Argentina SA, CUIT 30-69437643-2

ARTICULO 2º: El egreso de la presente Contratación Directa será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra.